

Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Declaración de operaciones de desembarque artesanal

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite declarar las operaciones de captura artesanal de recursos hidrobiológicos de embarcaciones artesanales. El armador artesanal declara las especies extraídas, cantidad, destino, zona de pesca, marco legal, fechas de zarpe y recalada.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas de Sernapesca**.

¿A quién está dirigido?

Armadores artesanales registrados en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) y que cuenten con las autorizaciones correspondientes (inscritas en ese registro).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Contar con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Para realizar declaraciones en el sistema de trazabilidad, debe contar con una cuenta de acceso al sistema. También puede ingresar usando su [ClaveÚnica](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de Sernapesca, escriba su usuario y clave, y haga clic en "ingresar". Si ya está registrado, también puede acceder usando su [ClaveÚnica](#).
3. Seleccione el módulo "desembarque artesanal".
4. Seleccione la opción "ingresar formulario armador artesanal".
5. Ingrese los datos que solicita el sistema.
6. Como resultado del trámite, habrá realizado la declaración de operación de desembarque artesanal.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a alguna de las [oficinas de Sernapesca](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar declaración de operación de desembarque artesanal.
4. Entregue la documentación solicitada.
5. Como resultado del trámite, habrá realizado la declaración de operación de desembarque artesanal.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/86891-declaracion-de-operaciones-de-desembarque-artesanal>